

NOTA INFORMATIVA PARA LOS AMIGOS DE LA COMISION DE DERECHOS
HUMANOS DE LA COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA

- 1.- En razón de la versión definitiva del texto que se presentó -y que los amigos conocen-, el Juzgado dio vista al Fiscal, como correspondía.
- 2.- No podemos saber qué dijo el Fiscal y no podremos, durante un lapso que no podemos fijar, saber qué sucede en el expediente.
- 3.- Es que, cuando la querella o el Fiscal piden el secreto del sumario -y el Juez accede-, el expediente queda secreto TAMBIEN PARA LA QUERELLA. En nuestro caso se ha accedido a decretar secreto el sumario, LO QUE -objetivamente- ES BUENA NOTICIA. Dificulta severamente a los que van a ser interrogados, el conocer por qué y de qué se les interrogará.
- 4.- Hay sí una infomación que, a lo mejor, Vds. pueden obtener por vía indirecta. Recordarán que una de las medidas de prueba era la de requerir de la CNEA la remisión de determinados legajos. Si el Juzgado hubiera accedido a ello (porque no podemos saber si se accedió a la totalidad de nuestra prueba o a una parte de ella), el Juzgado oficiaría a la CNEA. Y algún amigo de Vds. -quizás- podría informarles sobre esto.
- 5.- En fin: que sospecho que al Fiscal y/o al Juez les ha parecido de alguna seriedad el trabajo presentado, como para decretar un secreto del sumario.

Buenos Aires, a 27 de septiembre de 1988